

**JUNTA VECINAL DE COO***Exposición pública de la cuenta general de 2004*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, informadas favorablemente por la Junta Vecinal de Coos, la cuenta general del ejercicio de 2004, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, se someten a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En este plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito que serán examinados por el Pleno de la Junta que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coo de Buelna, 27 de junio de 2005.—La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

05/8767

**JUNTA VECINAL DE COO***Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005.*

La Junta Vecinal de Coos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, aprobó inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto general anual para el año 2005, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 79.020,23 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Coo de Buelna, 27 de junio de 2005.—La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

05/8768

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJO DE GOBIERNO**

*Decreto 78/2005, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y el objeto del Decreto 36/2000, de 19 de mayo, que establece los Precios Públicos del Conservatorio Jesús de Monasterio de Santander.*

El Decreto 36/2000, de 19 de mayo, establece los precios públicos para las enseñanzas de música impartidas por el Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio», de Santander. Este Centro se integra en la red pública de Centros Educativos del Gobierno de Cantabria por medio del Decreto 90/1999, de 23 de agosto, siendo desde entonces y hasta la fecha de creación del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega, el único perteneciente a dicha red pública en Cantabria.

Mediante el Decreto 81/2004, de 9 de septiembre, se crea en Campuzano (Torrelavega) el Conservatorio Elemental de Música con el fin de atender la demanda educativa relativa a las enseñanzas de música en dicha localidad y en su comarca.

En consecuencia, con el fin de proceder a la fijación de los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas que imparte el mencionado Centro, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, y a propuesta conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda,

**DISPONGO**

Artículo primero.- El Decreto 36/2000 pasará a denominarse de la siguiente forma: Decreto 36/2000, de 19 de mayo, que establece los Precios Públicos del Conservatorio Jesús de Monasterio de Santander y del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega.

Artículo segundo.- El artículo 1 del Decreto 36/2000 queda redactado como sigue: las enseñanzas de música impartidas por el Conservatorio Jesús de Monasterio de Santander y del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega, dependientes de la Consejería de Educación, serán retribuidas mediante Precio Público.

Artículo tercero.- Al Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega le será de aplicación la normativa de desarrollo del Decreto 36/2000.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Única.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,  
José Vicente Mediavilla Cabo

05/8874

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número M-146/04.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número del expediente : M-146/04.

Datos del denunciado: «Retevisión Móvil, S.A.».

NIF: A-61719274.

Domicilio: Barcelona.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a «Retevisión Móvil, S.A.», en base a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- El 18 de agosto de 2004, tuvo entrada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza oficio de denuncia presentado por Agentes del Medio Natural contra «Retevisión Móvil, S.A.» por realizar una ocupación en una superficie de 135 m<sup>2</sup>, sin autorización de esta Dirección, consistente en un vallado de 15x9 m., y de unos 2 m. de altura, así como la instalación de 2 casetas y una antena repetidora de 18 m. de altura, en terrenos del monte «Canal de Francos y otros», número 330 del CUP; según comprobación realizada por el AMN a las 11:40 horas del día 22 de diciembre de 2004.

Segundo.- El 10 de febrero de 2005, el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, acuerda incoar procedimiento sancionador M-146/04 (notificado el día 17 de febrero) a «Retevisión Móvil, S.A.», por los hechos denunciados, y nombra Instructor y Secretaria del procedimiento, no recusados por el denunciado. Transcu-